ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC 042 DE 2025

Señores:
SIAMBCOL SAS
NIT 900873250-5
DIEGO ARMANDO BOTHIA ORTIZ
C.C 1.090.370.796

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el Municipio de Puerto Santander a través de su Alcaldesa **CARMEN TERESA GOMEZ CÁCERES** mayor de edad vecino de este municipio identificado con Cédula de Ciudadanía 60.312.362 quien actúa en su calidad de Alcaldesa del **MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER** Norte de Santander identificado con NIT 800.250.853 -1, elegida popularmente para el periodo 2024 – 2027, en uso de las facultades legales y funciones delegadas a través de credencial por la comisión escrutadora municipal y posesionada ante notaria única del círculo de puerto Santander de fecha 30 de diciembre de 2023, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, num. 3º, lit. b), Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se permite manifestarle que su oferta de fecha 06 de octubre de 2025 sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicatario del contrato resultante del proceso de selección por haber cumplido con lo establecido en la invitación publica **MC 042 DE 2025.**

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones prevista en la invitación y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATO DE CONSULTORIA CONS 195 DE 08 DE OCTUBRE DE 2025

CLAUSULAS

1. OBJETO

CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DEL CASCO URBANO Y SUS FUENTES RECEPTORAS PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y A LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORPONOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

2. VALOR Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000)

OFERTA ECONOMICA

PERSONAL PROFESIONAL

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL Y/O ADMINISTRATIVO	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	DEDICACION %	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No. de meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	1	$ 2.200.000,00	50%	2,30	$ 2.530.000,00	2	$ 5.060.000,00
PROFESIONAL DE APOYO	1	$ 1.800.000,00	60%	2,30	$ 2.484.000,00	2	$ 4.968.000,00
PROFESIONAL DE APOYO	1	$ 1.600.000,00	60%	2,30	$ 2.208.000,00	2	$ 4.416.000,00
					SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)		$ 14.444.000,00

OTROS COSTOS DIRECTOS				
OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Analisis Laboratorio vertimientos	GL	1	$ 7.050.000,00	$ 7.050.000,00
Analisis Laboratorio cuerpos de agua receptores	GL	1	$ 7.550.000,00	$ 7.550.000,00
Equipos de computo, GPS y DMC (Dispositivos moviles de captura de datos)	GL	1	$ 1.320.000,00	$ 1.320.000,00
IMPRESIONES MATERIAL DIDACTIVO Y PLOTERS	GL	1	$ 430.000,00	$ 430.000,00
TRANSPORTE Y SALIDAS DE CAMPO	GL	1	$ 2.651.378,00	$ 2.651.378,00
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)				$ 19.001.378,00
COSTO TOTAL (1+2)				$ 33.445.378
IVA 19%				$ 6.354.622
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				$ 39.800.000

3. PLAZO

El plazo del presente proceso es de DOS (02) MESES

4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

NUMERO	FECHA	VALOR	RUBRO
2309-1	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025	$39.858.000	2.3.2.02.02.009.32.02 SERVICIO DE CARACTERIZACION DE LA CALIDAD DEL AGUA

5. OBLIGACIONES

ESPECIFICACIONES TECNICAS Localización georreferenciada del proyecto, puntos de muestreo: La zona de influencia contara con seis puntos de muestreo, denominados así: Rio Zulia antes y después del vertimiento detrás de la cancha de fútbol Ramon Bayona; Vertimiento detrás de la cancha Ramon Bayona; Caño la miel antes y después del vertimiento Principal No 07, vertimiento Principal No 07, Municipio de Puerto Santander.

1. Evaluar la calidad del agua en los vertimientos tomando como indicadores los parámetros del artículo 8 de la Resolución 631 de 2015 con una carga menor o igual a 625 Kg DBO/día (DBO, DQO, SST, ACEITES Y GRASAS, SAAM, ORTOFOSFATOS, FOSFORO TOTAL, NITRATOS, NITRITOS, NITROGENO TOTAL, NITROGENO AMONIACAL, HIDROCARBUROS TOTALES) de los cuales son realizados en laboratorio acreditado por el IDEAM.
2. Evaluar la calidad del agua en las fuentes superficiales teniendo en cuenta los siguientes parámetros (DBO, DQO, SST, PT, NT, Conductividad, Oxígeno Disuelto, Conductividad eléctrica, Coliformes totales y fecales, pH y temperatura).
3. Obtener resultados confiables tanto de campo como de laboratorio subcontratando con un laboratorio acreditado por el IDEAM.
4. Realizar el análisis de los resultados obtenidos en campo y en el laboratorio acreditado y tabular la información obtenida.
5. Entrega de un informe de muestreo en donde se anexa, resultados de campo, informe de muestreo, informe de resultados análisis de la información.

SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD

análisis Laboratorio vertimientos	GL	1
análisis Laboratorio cuerpos de agua receptores	GL	1
Equipos de cómputo, GPS y DMC (Dispositivos móviles de captura de datos)	GL	1
IMPRESIONES MATERIAL DIDACTIVO Y PLOTERS	GL	1
TRANSPORTE Y SALIDAS DE CAMPO	GL	1

EQUIPO MINIMO REQUERIDO

PERSONAL	FORMACION ACADEMICA	PERSONAS	EXPERIENCIA
Director de Consultoría	Ingeniero Civil, Ambiental, Biotecnológico con especialización en dirección y/o Gerencia de proyectos	1	con más de 10 años de experiencia, 8 contratos en caracterización de vertimientos para seguimiento a Planes de saneamiento y manejo de vertimientos, 3 contratos en actualizaciones o ajustes de Planes de saneamiento y manejo de vertimiento.
Profesional de Apoyo I	Ingeniero Civil, Ambiental, Biotecnológico	1	con más de 10 años de experiencia, 2 contratos en caracterización de vertimientos para seguimiento a Planes de saneamiento y manejo de vertimientos, 3 contratos en el sector agua potable y saneamiento básico
Profesional de Apoyo II	Ingeniero Ambiental, Biotecnológico	1	con más de 5 años de experiencia, 3 contratos relacionados con toma de muestras y/o muestreos de agua superficial y/o residual

5.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que obtenga del MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la Entidad, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
13. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral

del mismo.

14. No ejercer actos que comprometen o afecten a la Entidad, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en cumplimiento de su misión institucional.
15. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso.
16. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
17. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.
18. Desenvolverse en los términos establecidos en el DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en desarrollo de su objeto contractual.
19. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
22. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
23. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en ejecución del contrato.
24. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
25. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

6. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER pagará mediante pagará el valor del contrato, mediante UN UNICO PAGO , lo cual el contratista deberá presentar la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de quien se designe como Supervisor y los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS

8. GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X	10 %	Plazo del contrato y un (1) año más.

	Calidad del servicio	X	10 %	Plazo del contrato y un (1) año más.	

9. CESIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el previo consentimiento escrito del MUNICIPIO. En caso de cesión, tanto cedente como cesionario, serán solidariamente responsables ante el MUNICIPIO por todas las obligaciones emanadas de este contrato. El cesionario deberá obtener las mismas o mejores calidades académicas del cedente durante el proceso de evaluación de las ofertas.

10. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo a lo previsto en el Inciso 3º, Numeral 2º del Articulo 14 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada Ley. Así mismo EL MUNICIPIO podrá Interpretar, Modificar, o Terminar Unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993.

11. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

12. PERSONAL DEL CONTRATISTA

Ninguna de las personas contratadas por el Contratista adquiere vinculación laboral con el Municipio

13. REQUISITOS

De perfeccionamiento: Se requiere de la aceptación de comunicación de la oferta.
De ejecución: Se requiere de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y expedición de pólizas.
De inicio: suscripción de acta de inicio.

14. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo o en su defecto conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

15. DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente Contrato el domicilio será el Municipio de Puerto Santander

16. FIRMA ELECTRONICA

El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf

Proyectó, reviso y aprobó: Zharick Julieth Jaimes Monar	**Reviso y aprobó: Emanuel Rodrigo Combita**
Asesor Contractual Externa	Asesor Jurídico
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos	